



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00004 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADA: RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA

Mediante providencia de fecha febrero 07 de 2023, este despacho libro mandamiento de pago en contra de RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en San Juanito-Meta, la apoderada de la parte demandante, solicita reformar la demanda en la pretensión 1 numeral 1.2 en relación a la fecha de cobro de los intereses remunerados. Por los intereses de financiación o de plazo que será **desde el día 16 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2023**, a la tasa DTF 7.0% E.A., siendo este correcto.

Por tal razón y de acuerdo a lo consagrado en el art.93 del C.G. del P. se procede a reformar la demanda en la parte resolutive, la cual quedara así:

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA, mayor de edad, y en la Finca Campo Alegre vereda San Luis de Toledo municipio de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$3.998.730.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002745 de la obligación No 725045420045461, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$581.135.00), **desde el día 16 de mayo de 2021 al 27 de enero de 2023**, a la tasa DTF 7.0% E.A.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual Desde el día 28 de enero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Email- j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co juzgadopromunicipalsanjuanito@hotmail.com
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro
San Juanito - Meta



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor RAMOS GUATIVA ADRIANA MARIA, mayor de edad, y en la Finca Campo Alegre vereda San Luis de Toledo municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.999. 398.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004393 de la obligación No 725045420078184, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.918. 087.00), desde el día 29 de marzo de 2022 al 27 de enero de 2023, a la tasa DTF 1.9% E.A.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual Desde el día 28 de enero de 2023, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
10 FEB 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009 LA
ANOTACIÓN DE
ANOTACIÓN DE
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO